MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2573

TEMUCO 23 AGO. 2017

VISTOS :

1. La Resciliación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 10 de agosto del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la resciliacion del contrato denominado: "Contratación de Servicios profesionales para la preparación de 5.000 carpetas mensuales de licencias de conducir para el proceso de digitalización", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz.

2. Los términos de la resciliación son: (Uno) Los comparecientes dejan constancia que el término anticipado de contrato se establece por mutuo acuerdo con fecha 27 de julio del año 2017. (Dos) En virtud de este término anticipado de contrato, la Municipalidad de Temuco se obliga a pagar a Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz, la suma de $75.150, impuesto incluido, esto es, la preparación de 835 carpetas a un precio de $90 por carpeta impuesto incluido.

3. La resciliación antes referida se entiende forman parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Dirección de Transito
- Contratista
- Oficina de Partes

1353487

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

RESCILIACIÓN CONTRATO "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACION DE 5.000 CARPETAS MENSUALES DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACION"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
NICOLÁS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ

En Temuco a 10 de agosto de 2017 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don **NICOLÁS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ**, chileno, cédula nacional de identidad Nº con ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Escritura Privada, autorizada ante notario público don Jorge Elías Tadres Hales, de fecha 7 de junio del año 2017, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz el contrato denominado: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACION DE 5.000 CARPETAS MENSUALES DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACION"**, en conformidad a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo

1351154

N° 97-2017. El Contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 14 de junio del año 2017. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a la presente resciliación.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término anticipado del contrato derivado del Trato Directo N° 97-2017, celebrado con fecha 7 de junio del año 2017, en atención a que el cálculo de licencias mensuales a preparar se consideró en base a carpetas de licencias nuevas, las cuales van de entre 6 y 30 hojas, y no de entre 30 a 100 o más hojas que son la mayoría de las carpetas históricas a preparar. Lo anterior hace imposible que el oferente pueda completar las 5.000 carpetas mensuales, dejando constancia que no es su responsabilidad.

TERCERA: Los términos de la presente resciliación son: (Uno) Los comparecientes dejan constancia que el término anticipado de contrato se establece por mutuo acuerdo con fecha 27 de julio del año 2017. (Dos) En virtud de este término anticipado de contrato, la Municipalidad de Temuco se obliga a pagar a Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz, la suma de $75.150, impuesto incluido, esto es, la preparación de 835 carpetas a un precio de $90 por carpeta impuesto incluido.

CUARTA: En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del contrato "Contratación de Servicios Profesionales para la Preparación de 5.000 carpetas mensuales de licencias de conducir para el proceso de digitalización" y de los Términos Técnicos de Referencia, derivados del Trato Directo N° 97-2017.

QUINTA: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la

competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.

SEXTA. EJEMPLARES Y GASTOS: La presente Resciliación se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.
Los Gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador de Servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

SEPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **PABO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 28 de julio del año 2017.

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NICOLAS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ

FIRMÓ ANTE MI ÚNICAMENTE: Don **NICOLÁS ALBERTO MARIÁNGEL ARÁNGUIZ** Cédula Nacional de Identidad N°
Temuco, 16 de agosto de 2017.-eba.-

MRA/CEP